



ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO

HABEAS CORPUS COMO GARANTÍA AL DERECHO FUNDAMENTAL DE LA
LIBERTAD SEGÚN EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL AÑO 2020

Línea de investigación:

Procesos Jurídicos y Resolución de Conflictos

Tesis para optar el Grado Académico de Maestro en Derecho
Constitucional

Autor

Portilla Salazar, Jaime David

Asesor

Gonzáles Campos, César Aladino
(ORCID: 0000-0002-7862-3430)

Jurado

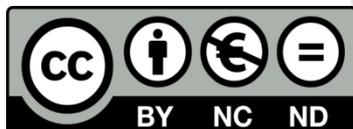
Ramos Suyo, Juan Abraham
Jimenez Herrera, Juan Carlos
Gonzales Loli, Martha Rocio

Lima - Perú

2022

Referencia:

Portilla, J. (2022). *Habeas corpus como garantía al derecho fundamental de la Libertad según el tribunal constitucional año 2020* [Tesis de maestría en la Universidad Nacional Federico Villarreal]. <https://repositorio.unfv.edu.pe/handle/20.500.13084/6438>



Reconocimiento - No comercial - Sin obra derivada (CC BY-NC-ND)

El autor sólo permite que se pueda descargar esta obra y compartirla con otras personas, siempre que se reconozca su autoría, pero no se puede generar obras derivadas ni se puede utilizar comercialmente.

<http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/>



ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO

**HABEAS CORPUS COMO GARANTÍA AL DERECHO
FUNDAMENTAL DE LA LIBERTAD SEGÚN EL TRIBUNAL
CONSTITUCIONAL AÑO 2020**

Línea de Investigación:

Procesos Jurídicos y Resolución de Conflictos

**Tesis para Optar el Grado Académico de
Maestro en Derecho Constitucional**

Autor:

Portilla Salazar, Jaime David

Asesor:

**Gonzáles Campos, César Aladino
(ORCID: 0000-0002-7862-3430)**

Jurado:

Ramos Suyo, Juan Abraham

Jimenez Herrera, Juan Carlos

Gonzales Loli, Martha Rocio

Lima – Perú

2022

Título

Habeas Corpus como garantía al derecho fundamental de la libertad según el
Tribunal Constitucional año 2020

Autor

Portilla Salazar, Jaime David

Lugar

Lima

Índice

Resumen	vii
Abstract.....	viii
I. Introducción	1
1.1. Planteamiento del problema	3
1.2 Descripción del problema	6
1.3. Formulación del problema	7
1.3.2. Problemas específicos	8
1.4 Antecedentes	8
1.5. Justificación de la investigación.....	12
1.5.1. Justificación práctica	12
1.5.2. Justificación teórica.....	12
1.5.3. Justificación metodológica	13
1.6. Limitaciones de la investigación	13
1.4. Objetivos de la investigación	13
1.4.1. Objetivo general.....	13
1.4.2. Objetivos específicos	14
1.8. Hipótesis	14
1.8.1. Hipótesis general	14
1.8.2. Hipótesis específicas	14
II. Marco teórico.....	15
2.1. Antecedentes del hábeas corpus en el Perú	15
2.1.1. El hábeas corpus	16
2.1.2. Protección de la libertad personal	19
2.2. Tipos de hábeas corpus	20
2.2.1. Hábeas corpus reparador	20
2.2.2. Hábeas corpus correctivo	21
2.2.3. Hábeas corpus preventivo	21
2.3. Arbitrariedad en la detención.....	22
2.3.1. Detención ilegal.....	23
2.3.2. Detención arbitraria.....	23
2.4. Derecho fundamental de la libertad	24
2.4.1. Imprescriptibilidad	25
2.4.2. La tutela procesal efectiva	26
2.4.3. Arbitrariedad en la detención	27
2.5. El debido proceso	27
2.6. Definición de términos básicos	28
III. Método	30
3.1. Tipo de investigación	30
3.2. Población y Muestra	31
3.3. Operacionalización de las Variables	31
3.4. Instrumentos	33
3.5. Procedimientos	34
3.6. Análisis de datos.....	34
3.7. Consideraciones éticas.....	34
IV. Resultados	35

4.1. Presentación de los resultados.....	35
4.2. Contratación de las hipótesis.....	39
4.2.1. Hipótesis general.....	39
4.2.2. Hipótesis específica 1.....	39
4.2.3. Hipótesis específica 2.....	40
V. Discusión de resultados.....	42
VI. Conclusiones.....	45
VII. Recomendaciones.....	46
VIII. Referencias.....	47
IX. Anexos.....	50

Índice de tabla

Tabla 1. Operalización de las variables.....	33
Tabla 2. Resultados de la variable: Habeas Corpus	35
Tabla 3. Resultados de la variable: Derecho fundamental a la libertad	37
Tabla 4. Prueba de hipótesis general.....	39
Tabla 5. Prueba de hipótesis específica 1.....	40
Tabla 6. Prueba de hipótesis específica 2.....	41

Índice de figura

Figura 1. Habeas Corpus	36
Figura 2. Derecho fundamental a la libertad	38

Resumen

La investigación tiene como **Objetivo:** Determinar de qué manera el Habeas corpus influye como garantía al derecho fundamental de la libertad según el Tribunal Constitucional, año 2020. **Método:** De tipología básica, se aplicó un enfoque cuantitativo, con un nivel correlacional y descriptivo y un diseño no experimental. La técnica empleada fue la encuesta, con el instrumento del cuestionario estructurado con un escalamiento de Likert con 5 opciones de respuesta. La muestra estuvo compuesta por Magistrados, Asistentes judiciales, Fiscales y docentes de la Universidad Nacional Federico Villarreal, para un total de 30 individuos. **Resultados:** Los datos obtenidos arrojaron un resultado de $\rho=0.800$, lo que indica una influencia positiva y alta, y, el nivel de significancia de 0.000, que al ser menor que 0.005 (nivel de error permitido), permite colegir que es, además, estadísticamente significativa. **Conclusión:** El Habeas corpus, que constituye un mecanismo procesal que va dirigido a proteger la libertad individual y los derechos constitucionales conexos, influye significativamente como garantía al derecho fundamental de la libertad según el Tribunal Constitucional, año 2020.

Palabras clave: habeas corpus, garantías, derecho fundamental, libertad, Tribunal Constitucional.

Abstract

The objective of the research is to determine how Habeas corpus influences as a guarantee the fundamental right of freedom according to the Constitutional Court, year 2020. Method: Basic typology, a quantitative approach was applied, with a correlational and descriptive level and a non-experimental design. The technique used was the survey, with the questionnaire instrument structured with a Likert scale with 5 response options. The sample was made up of Magistrates, Judicial Assistants, Prosecutors and teachers from the Federico Villarreal National University, for a total of 30 individuals. Results: The data obtained yielded a result of $\rho=0.800$, which indicates a positive and high influence, and the level of significance of 0.000, which being less than 0.005 (level of error allowed), allows us to infer that it is, in addition, statistically significant. Conclusion: Habeas corpus, which constitutes a procedural mechanism that is aimed at protecting individual freedom and related constitutional rights, has a significant influence as a guarantee of the fundamental right of freedom according to the Constitutional Court, year 2020.

Keywords: habeas corpus, guarantees, fundamental right, freedom, Constitutional Court.

I. Introducción

La institución jurídica del habeas corpus representa un proceso que protege y salvaguarda los derechos fundamentales que tienen reconocimiento constitucional como la libertad personal, buscando evitar vulneraciones de cualquier tipo, bien sea afectando la detención arbitraria o mediando en su locomoción de forma ilícita. Por tanto, el Proceso Constitucional de Habeas Corpus, posee relevancia y trascendencia jurídica en la evolución y desarrollo de la sociedad, por ser una acción de garantía que procede en situaciones donde se trasgreden o pongan en riesgo los derechos constitucionales por una acción u omisión de actos que son de cumplimiento obligatorio, y cuya fuente jurídica constituye una normativa imperativa legal, donde la libertad individual es su verdadera razón de ser.

Por lo expuesto es preciso mencionar que, por su naturaleza, la libertad resulta ser un derecho esencial del ser humano, por cuanto es configurado como uno fundamental, y por ello es parte de un conjunto de garantías constitucionales, por tanto, nuestro texto constitucional de 1993 reconoce procesos que protegen tales derechos fundamentales de las personas, cuyos contenidos constitucionales se basan en el respeto irrestricto a la dignidad humana, y, para su protección y defensa se prevé un proceso inmediato y de tutela urgente, asegurando la vigencia efectiva de los derechos constitucionales y la primacía de nuestra Carta Magna, siendo el proceso de hábeas corpus, aquel que protege el derecho a la libertad personal.

Asimismo, se debe advertir que, por su naturaleza, tal derecho ha merecido marcados ámbitos de protección, ya sea en la normativa internacional (Convención Americana de Derechos Humanos, Declaración Universal de los Derechos Humanos

y el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos), y la normativa nacional (Constitución Política del Perú, Código Procesal Constitucional).

Por lo antes expuesto, es preciso enfatizar que el hábeas corpus es un recurso que toda persona que ha sido ilegal o arbitrariamente privada de la libertad, tiene derecho a interponer ante juez competente para que examine su situación, y comprobado que su detención es ilegal, ordene su inmediata libertad. Así mismo se define como la facultad concedida al detenido para pedir a un Juez distinto del que decretó su detención, que verifique si ésta se ha realizado con el cumplimiento de las formalidades prescritas por ley, debiendo decretar la libertad inmediata, si aquellas no se han cumplido a cabalidad". (González, 2011, p. 12).

La figura de Hábeas Corpus es un instituto de derecho público y procesal por tener su origen y fundamento en la Constitución y estar destinada a la protección de las garantías conocidas en doctrina como derechos públicos subjetivos. Asimismo, el Habeas Corpus tiende a garantizar y hacer efectivo el ejercicio del derecho a la libertad y a la seguridad del ser humano por lo que la acción de la misma permite poner en marcha el aparato estatal para la protección de un derecho conculcado. En el sistema legal peruano, se ha asumido una postura conocida doctrinariamente como la concepción amplia de habeas corpus, que protege no solo la libertad personal sino otros derechos constitucionales con ella.

El tema del Hábeas Corpus en el Perú es un tanto exiguo, por lo que en una primera instancia se analizó la doctrina, y luego las resoluciones emitidas por el TC en el año 2020. La presente tesis tuvo por finalidad determinar de qué manera el Habeas corpus influye como garantía al derecho fundamental de la libertad según el tribunal constitucional año 2020; para desarrollarla se tomó en consideración

estructurarla bajo el siguiente esquema: parte I, denominado Introducción, donde se presenta el planteamiento, descripción y formulación, antecedentes, justificación, y los respectivos objetivo e hipótesis. En el apartado II, conformado por el Marco Teórico. Para la parte III, Método, donde están plasmados los parámetros metodológicos que guiaron las etapas del estudio. Seguidamente las partes IV y V, resultados y discusión de los resultados, VI y VII, se encuentran plasmadas las conclusiones y las respectivas recomendaciones; y por último los Anexos.

1.1. Planteamiento del problema

A nivel mundial, la libertad individual es considerada como uno de los derechos más significativos e indispensables de la persona humana. Porque sin el ejercicio de la misma, los demás derechos no podrían ejercerse. Igualmente, hoy día, entre las maneras para conocer el nivel o grado de desarrollo constitucional y democrático de un Estado es mediante el análisis del respeto a la libertad personal y a los mecanismos previstos para proteger y defender dicho derecho fundamental para evaluar su eficacia. En tal sentido, el habeas corpus es una institución de alcance amplio social, político y jurídico.

Ante lo planteado, es importante destacar que, entre las garantías constitucionales, el hábeas corpus resulta uno de los más antiguos e importantes recursos. El Perú, desde su independencia hace ya 200 años, ha presentado, entre muchos otros aspectos, varios cambios a la constitución, golpes de Estado, vigencia de regímenes de excepción y décadas de violencia política interna. Unas de las primeras manifestaciones de la incorporación del habeas corpus, el cual fue de creación inglesa, data del año 1892, cuando fue presentado el anteproyecto de Ley de Hábeas Corpus para ser sometido a debate en el Congreso de la República.

Luego, su incorporación como tal al sistema jurídico se produjo años más tarde, el 21 de octubre de 1897, fecha en la cual se promulgó la ley de Habeas Corpus.

Es pertinente hacer mención que, a inicios del siglo XXI, la justicia constitucional constituye un elemento cardinal del Estado democrático. Su ausencia puede generar problemas políticos, democráticos y económicos, por ejemplo, ausencia de inversiones, violación de derechos humanos, etc. La experiencia de los últimos decenios lo demuestra. A nivel mundial, encontramos ejemplos de procesos de democratización de los Estados, acompañados de la instauración de órganos de justicia constitucional: ha sucedido en África, en América Latina, en los países de la Europa centro-oriental. Asimismo, ordenamientos tradicionalmente reacios a permitir la creación de ciertas formas de control jurisdiccional de las leyes, como esos de matriz británica, los cuales lentamente se han ido plegando a esa necesidad, como demuestra Sudáfrica con su experiencia.

Actualmente, en el Perú han venido presentándose una gran cantidad de demandas de habeas corpus, donde se refutan o cuestionan las resoluciones judiciales emitidas por órganos jurisdiccionales, persiguiendo la pretensión de que sea declarada la nulidad de determinada sentencia condenatoria; tomando en consideración la ausencia de la debida valoración de pruebas o el hecho que el condenado no es responsable de la comisión de los hechos por los que es imputado, o que el Juez constitucional se ha basado en criterios errados.

Por tanto, el habeas corpus viene a representar una garantía jurisdiccional especial para proteger los derechos humanos, que corresponde al ámbito del control difuso de ellos. Lo concerniente a su regulación debe venir de un mandato constitucional, representando ese compromiso de los poderes del Estado con los

ciudadanos. En el proceso preferente y especial de Hábeas Corpus, se solicita que el órgano jurisdiccional con competencia que restablezca el derecho a la libertad, trasgredido por la detención ilegal. En esa línea, la Carta Magna vigente, en su art. 3° prevé la protección de derechos conexos, y de allí que en su art. 200° prevé la acción de hábeas corpus, cuya procedencia da inicio frente a un hecho u omisión de cualquier autoridad, persona o funcionario, que vulnere o amenace la libertad individual o demás derechos constitucionales de una persona.

A partir de la entrada en vigencia de esta Carta Política, se dio un cambio notorio en el planteamiento de Hábeas Corpus, que solo protegía los derechos individuales en forma específica, pues, en la realidad se observa una indiscriminada interposición de Hábeas Corpus; no obstante, el TC desestima en un gran porcentaje, aproximadamente un 93%, resultando imperativo hallar mecanismos que permitan hallar respuestas y opciones de solución.

La relevancia o importancia del Hábeas Corpus radica en el propósito, en otras palabras, en la protección de ciertos valores fundamentales del Estado de derecho, es la libertad, por lo que, si este mecanismo legal no existe, la libertad, entonces, sería un postulado simplemente, y por ende la vigencia del Estado de derecho quedaría en tela de juicio.

En estos tiempos actuales, el constitucionalismo ha presentado entre sus principales particularidades reconocer ampliamente mecanismo de protección al derecho a la vida y la Libertad. Cabe destacar que, el artículo 4° del Código Procesal Constitucional determina que el hábeas corpus puede proceder cuando una resolución judicial vulnera, de manera clara, la tutela procesal definitiva y libertad

personal. Dicha previsión legal establece un aspecto significativo en el modo como se ha venido operando la procedencia del mismo.

1.2 Descripción del problema

En un Estado que practique la democracia, la libertad y otros derechos conexos, constituye lo que actualmente se denomina como plexo de derechos fundamentales, que poseen como prioridad indiscutible la defensa ante otros intereses, un ejemplo de ello sería el ejercicio de la función jurisdiccional del Estado. En tal sentido, el Hábeas Corpus es una garantía constitucional que como su nombre mismo lo indica está amparada por nuestra constitución en el art. 200° inciso 1, y que según la opinión de Mesía (2007), se conceptualiza como un derecho humano y al mismo tiempo, un proceso concreto que al alcance de cualquier persona, para solicitar al órgano jurisdiccional competente con facultades para ello, que se resguarde la libertad, la seguridad, integridad física, moral o psíquica, y demás derechos conexos nominada o innominada. Asimismo, resguarda a las personas frente a cualquier órgano, que en ejercicio de sus funciones jurisdiccionales adopte resoluciones violando la tutela procesal efectiva y lesionando su libertad personal. (p. 13)

El Hábeas Corpus es un proceso que se solicita mediante la defensoría del pueblo, de un tercero con interés o que conoce del caso, o directamente por la víctima. La defensa de la persona humana por sí misma es un hecho y porque no decirlo una realidad que se viene observando desde hace mucho tiempo, pues en los pueblos primitivos, como bien es conocido, estas personas actuaban por instinto cuando se sentían amenazados o cuando había una afectación directa a su bien jurídico vida, esto hoy por hoy no se aleja de nuestra realidad, por ser el único proceso como se

describe líneas arriba que permite interponerlo por sí mismo sin presencia de un abogado es el Proceso de Habeas Corpus.

Como se ha expuesto, tanto la libertad, como el mecanismo a implementar ante su vulneración, se encuentran presente en la Constitución Política del Perú. No obstante, llama la atención, que los operadores judiciales en la mayoría de las veces nieguen casi absolutamente las solicitudes de Hábeas Corpus que se le han presentado, como lo es el caso del TC en el periodo 2020, ya que un Estado constitucional de derechos, supone en toda medida, la protección integral de los derechos de las personas, para lo cual, se ha dotado de mecanismos de protección, denominadas garantías constitucionales, que se pueden activar por cualquier persona o grupo de personas frente a posibles vulneraciones de derechos constitucionales. Por esa razón, el Hábeas Corpus es una Garantía Constitucional cuya naturaleza está direccionada a recuperar la posibilidad de locomoción personal, ante la trasgresión que de alguna manera ha sido provocada por acciones del Estado, mediante la actuación de sus funcionarios o autoridades competentes. Este procedimiento busca principalmente imposibilitar que la autoridad o alguno de sus agentes puedan prolongar arbitrariamente la detención o la prisión de un individuo.

1.3. Formulación del problema

1.3.1. Problema general

¿De qué manera el Habeas corpus influye como garantía al derecho fundamental de la libertad según el tribunal constitucional año 2020?

1.3.2. Problemas específicos

- ¿En qué medida la protección del derecho a la libertad personal influye en la imprescriptibilidad según el tribunal constitucional año 2020?

- ¿En qué medida la arbitrariedad en la detención influye en las garantías constitucionales según el tribunal constitucional año 2020?

1.4 Antecedentes

1.4.1 Antecedentes internacionales

Vargas (2021) en su tesis titulada “Garantía de Habeas Corpus en segunda Instancia, procedimiento con caso Práctico”, expone que la investigación se motiva desde la observancia al derecho ejercido sobre los fundamentos constitucionales por considerarse que estos no se aplican de acuerdo a la eficacia de la norma suprema. El objetivo principal es analizar las consecuencias de la no realización de la audiencia en segunda instancia en la Garantía de Habeas Corpus, de allí que se han llevado a cabo diferentes situaciones en las cuales no se toma en cuenta la ejecución de la audiencia.

Se utilizó metodología cualitativa, como técnica de recolección de información se empleó el análisis, la observación, fichero y revisión documental de casos prácticos, normativas jurídicas relacionadas al tema; el tipo de investigación es descriptivo y se utilizó el método analítico. Se logró determinar que en los tres casos prácticos estudiados existe vulneración al debido proceso en la aplicación del Habeas Corpus en segunda instancia en el proceso de la audiencia oral, en los cuales se toman decisiones sin dar oportunidad de escuchar a las partes involucradas en el juicio, vulnerándose así derechos y garantías constitucionales.

Castañeda (2017) en su tesis doctoral titulada “Actualización de una garantía histórica de la libertad. El hábeas corpus: su regulación jurídica en España y Perú”, presentada en la Universidad Complutense de Madrid, tiene como objetivo general efectuar un estudio comparativo de la regulación constitucional y legal del hábeas corpus en ambos países, en temas referidos a los derechos que se protegen, presupuestos de procedencia, legitimación, competencia, trámite, entre otros, los cuales son analizados y valorados mediante la exposición sistemática, apoyada en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional español y peruano, y de los órganos de la jurisdicción internacional, que se constituyen en el referente obligatorio de todo análisis de los derechos fundamentales y sus mecanismos de protección.

El resultado de la comparación de las diferentes características del hábeas corpus español y peruano han permitido comprender su problemática, en especial respecto de Perú, que ha sido configurado como un proceso constitucional, otorgándose competencia a los jueces penales que también desempeñan funciones de jueces constitucionales, lo que obviamente genera problemas.

Zúñiga (2020) en la tesis doctoral “Eficacia del Hábeas Corpus como mecanismo de libertad para una persona capturada en los juzgados de Colombia” señala que el Hábeas Corpus se considera como la acción que se fundamenta en la protección judicial para todo individuo que es privado de su libertad ilegalmente. En países como Colombia, el Hábeas Corpus se nombra en el artículo 30 de su carta magna y que esta debe resolverse en un término de treinta y seis horas desde su petición. Actualmente surgen problemáticas sobre el número de solicitudes que resultan improcedentes, dado que el detenido no se encuentra privado de la libertad de manera ilegal o está en cumplimiento de sentencias judiciales dictadas por las

autoridades competentes. Por ello, se hace necesario indagar sobre qué sucede al hacer uso de Hábeas Corpus, ya que es bueno determinar si esas negaciones se dan por desconocimiento de la norma o si la problemática recae sobre los jueces por un desconocimiento acentuado del alcance y naturaleza de la Acción de Hábeas Corpus.

Se tuvo como objetivo general examinar la eficacia del Habeas Corpus como mecanismo de libertad para un individuo capturado en los juzgados de Colombia, así como estudiar la jurisprudencia y definiciones sobre el tema; para tal fin se utilizó la revisión bibliográfica. En relación a los aspectos que hacen que se den ineficacias en la puesta en marcha de Hábeas Corpus, se evidenció que esto se da en un gran número de casos por desconocimiento de la temática por parte de los abogados, lo que se constituye en una de las justificaciones del por qué no tiene efectividad ante los jueces; lo que reafirma que se debe trabajar en los abogados en el desarrollo de instrumentos teóricos para la comprensión clara sobre el procedimiento a seguir sobre la aplicación del derecho fundamental del Hábeas Corpus.

1.4.2. Antecedentes nacionales

Valverde (2021) en su tesis titulada “Habeas corpus respecto al debido proceso según los operadores de justicia del Distrito Judicial de Lima, 2019”, tuvo como objetivo: Determinar la relación entre el Habeas Corpus y el debido proceso según los operadores de justicia de Lima, 2019. Metodológicamente de enfoque cuantitativo, tipo de investigación básico, nivel descriptivo-correlacional, método hipotético-deductivo; diseño no experimental de corte transversal. La población estuvo conformada por operadores de justicia, jueces y abogados de Lima, para recoger los datos se utilizó un cuestionario de preguntas dividido en variables y dimensiones, el procesamiento de los mismos se realizó mediante el programa estadístico SPSS 24.

Se llegó a determinar, según los resultados por el estadístico de correlación de Rho de Spearman, una correlación positiva ($r = ,846$) y significativa con un p-valor $,000 < \alpha = 0,05$, en consecuencia, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis de investigación, dado que existe relación significativa entre el Habeas Corpus y el Debido Proceso según los operadores de Justicia.

Villarreal (2020) en su artículo “El Hábeas Corpus y la exigencia Constitucional de motivar las Resoluciones Judiciales” explica en qué medida las resoluciones judiciales en materia de hábeas corpus están siendo debidamente motivadas por los juzgados penales del Distrito Judicial de Huaura en el periodo del 2015 al 2017, y cuáles son las causas para que sean motivadas inadecuadamente. El estudio es de tipo descriptivo y analítico; se analizaron dieciséis (16) sentencias de Habeas corpus tramitados en Huaura y Barranca en el distrito Judicial de Huaura.

Del análisis se obtuvo que en 10 resoluciones judiciales no están claramente introducidas la pretensión de las partes y la narración de los hechos; el 50% restante cumple con la exigencia de motivar debidamente con la justificación interna y externa; asimismo, el 70% de las resoluciones carece de solidez jurisprudencial y los juzgados penales, en un 90%, declaran infundadas e improcedentes las demandas de habeas corpus. Se concluye que las resoluciones judiciales en materia de hábeas corpus no están siendo motivadas adecuadamente por los jueces penales, lo que configura la afectación a derechos fundamentales de los demandantes.

Miranda (2017), en su estudio acerca “El Hábeas Corpus contra las resoluciones judiciales en el Tribunal Constitucional”, sostiene en su trabajo de investigación que, queda probado en los procesos de hábeas corpus contra resoluciones judiciales interpuestos en protección de los derechos constitucionales

vinculados en el TC y la libertad individual, tienen mínima eficacia; ya que, de 351 sentencias, sólo el 2% son declarados fundadas; el 17% infundadas, el 76% improcedentes (ambos 93%); y el 5% nulas. Esta investigación fue de carácter documental y bibliográfica, utilizando como métodos el descriptivo, explicativo, analítico, inductivo y deductivo.

1.5. Justificación de la investigación

Entre las principales obligaciones de un Estado democrático y constitucional es la protección del derecho a la libertad. En este sentido, este trabajo persigue dar a conocer esos mecanismos o medidas que han sido creadas en el Perú para salvaguardar las presuntas vulneraciones de dicho derecho fundamental.

1.5.1. Justificación práctica

La presente investigación sin lugar a dudas posee una utilidad y beneficios innegables. Mucho se ha estudiado sobre la libertad individual y su vulneración, así como también las garantías constitucionales para proteger derechos fundamentales. Pero ninguno de los estudios consultados previamente, han establecido posibles mecanismos y herramientas que hagan más eficaces las acciones para evitar tal vulneración. El estudio, ofrece indudablemente a los investigadores nacionales, un referente de invaluable datos que otorgan con la confiabilidad de las técnicas e instrumentos empleados, un referente en torno al estado actual de la libertad personal y de la acción de Hábeas Corpus en el territorio nacional.

1.5.2. Justificación teórica

Por este punto de vista se justifica teóricamente porque se compilan las teorías y conceptos que reconocerá entender las variables consideradas en el estudio, y

comprende que los conceptos jurídicos en las ciencias sociales sufren cambios en concordancia con el desarrollo de la realidad, y las leyes o normativas vigentes que hagan referencia a la protección del derecho a la libertad ha presentado una evolución favorable o no. Por tanto, nos permitirá tener conocimiento acerca si el habeas corpus tiene, como institución jurídica, buena recepción de la población. Por ende, un análisis actual de dichas circunstancias, y de propuestas para su mejoramiento, supone un gran impacto en esta realidad jurídica.

1.5.3. Justificación metodológica

Metodológicamente, el trabajo se justifica porque fueron empleados los métodos e instrumentos de medición, los cuales una vez validados y determinados su confiabilidad, se utilizaron de manera adecuada para el desarrollo de las variables, desde diversos contextos o características específicas. Posteriormente, las conclusiones servirán como pauta para la ejecución de futuras investigaciones.

1.6. Limitaciones de la investigación

Entre las limitaciones que ha confrontado el investigador ha sido vinculado a la falta de antecedentes internacionales de ambas variables, el difícil acceso a la información en el órgano jurisdiccional para facilitar información propia del tema materia de investigación, así como las limitaciones de información respecto a la legislación y jurisprudencia del derecho comparado.

1.4. Objetivos de la investigación

1.4.1. Objetivo general

Determinar de qué manera el Habeas corpus influye como garantía al derecho fundamental de la libertad según el tribunal constitucional año 2020.

1.4.2. Objetivos específicos

- Establecer en qué medida la protección del derecho a la libertad personal influye en la imprescriptibilidad según el tribunal constitucional año 2020; y

- Establecer en qué medida la arbitrariedad en la detención influye en las garantías constitucionales según el tribunal constitucional año 2020.

1.8. Hipótesis

1.8.1. Hipótesis general

El Habeas corpus influye de manera significativa como garantía al derecho fundamental de la libertad según el tribunal constitucional año 2020.

1.8.2. Hipótesis específicas

- La protección del derecho a la libertad personal influye de manera significativa en la imprescriptibilidad según el tribunal constitucional año 2020.

- La arbitrariedad en la detención influye de manera significativa en las garantías constitucionales según el tribunal constitucional año 2020.

II. Marco teórico

2.1. Antecedentes del hábeas corpus en el Perú

El llamado *Amendment Act* inglés otorgó naturaleza jurídica al hábeas corpus, el cual pasó a las colonias del Norte como parte de las instituciones del *Common Law*, y desde Estados Unidos se expandió a los países de América Central y del Sur; regulándose por vez primera en el Perú la Ley de habeas corpus del 21 de octubre de 1897 y tuteló la libertad individual.

En la Constitución Política de 1920 el hábeas corpus alcanza rango constitucional, al prescribir en su artículo 24 que “nadie será detenido sin mandamiento expreso y de forma escrita, expedido por una autoridad competente, cuya responsabilidad es preservar el orden público, excepto por flagrante delito, (...)”; siendo que, en lo que materia criminal se refiere, el Código de Procedimientos de 1920 en sus art. 342 al 355 le otorgó al habeas corpus ciertas particularidades, como considerarlo como un recurso, circunscribiéndole únicamente a la libertad personal, determinando que la detención podía ejecutarse por autoridades policiales, judiciales y particulares; protegía a los nacionales y extranjeros.

No obstante, en la Carta Magna de 1933 amplificó la esfera de protección del hábeas corpus a más derechos sociales; aunado a ello, el Código de procedimientos de 1940 estableció el marco legislativo señalando presupuestos de hecho para su procedencia (art. 349 al 360)

La Ley N°17083 de 1968 se decretó el procedimiento del hábeas corpus para ser tramitado por vía penal y civil como Amparo, siendo que entre los supuestos serán para casos de libertad personal, inviolabilidad de domicilio y libertad de tránsito;

siendo diferente del segundo supuesto que se dio para garantizar los derechos sociales.

Posteriormente la Constitución de 1979 el proceso de hábeas corpus se avocaba únicamente a la protección del derecho a la libertad individual, siendo que los otros derechos fueron tutelados por el amparo; promulgándose en el año de 1982 la Ley de hábeas corpus y amparo Ley N°23506, la misma que fue modificada por las leyes N° 25011 y N° 25398, las cuales establecían lo concerniente a las libertades y conjuntamente otros derechos conexos. Por la Constitución Política del Perú de 1993 se estableció que el hábeas corpus donde se tutela de manera expresa el derecho a la libertad y los demás derechos conexos; siendo; que mediante Ley N°28237 del 01 de diciembre de 2004 entró en vigencia el Código Procesal Constitucional, el cual regula el proceso de tutela de la libertad personal.

2.1.1. El hábeas corpus

Este proceso tiende a proteger un derecho fundamental como el de la libertad personal. Las legislaciones dan la posibilidad que sea instado no únicamente por la persona privada de libertad, sino también por su cónyuge, descendientes, ascendientes, hermanos, e inclusive puede darse inicio por la autoridad judicial competente. Posterior a ello, si todos los requisitos para su tramitación concurren, el Juez incoa el procedimiento, y ordena a la policía que ponga ante su presencia a la persona detenida. Una vez que la autoridad escucha al detenido y a los implicados en la detención, decide la legalidad o no de la misma, y en caso de apreciar irregularidades, decreta el rápido enjuiciamiento del detenido (en el caso de que la detención es ilegal porque el plazo establecido por ley se agotó), o bien, su libertad. (Castro, 2017)

El autor Flores (2011), expone que: El Hábeas Corpus es el derecho que se acuerda a todos para reclamar contra las prisiones arbitrarias e infundadas, exigiendo que la Justicia reclame a la autoridad aprehensora para que brinde una explicación y justificación acerca los motivos de la detención para, al tener conocimiento de ellos tomar la decisión, como mantener la medida de privación de libertad, si la misma va en correspondencia a un arreglo a derecho u ordenando la liberación inmediata si la detención no esté debidamente justificada. (p. 40)

Sobre este tema la Comisión Interamericana de Derechos Humanos [CIDH] (1999) establece que:

Es la garantía tradicional que, en calidad de acción, tutela la libertad física o corporal o de locomoción mediante un procedimiento judicial sumario, tramitado en forma de juicio. Normalmente, el habeas corpus amplía su tutela a favor de quienes se encuentran privadas de libertad bajo condiciones de ilegalidad o arbitrariamente, justo para hacer terminar las restricciones que agravan su privación de libertad. Libertad (p. 61)

Según Salazar (2019), es una expresión que proviene de los vocablos hábeas que significa tengas y corpus que significa cuerpo, por tano, significa “que tengas cuerpo” o “traedme el cuerpo”, y en los tiempos de Roma tal expresión hacía alusión a que toda persona libre, que estuviera detenida, podía recurrir ante el pretor, para que éste, mediante estatuto ordene al autor de la aprehensión que ponga al detenido ante su presencia, para que haga un pronunciamiento acerca la legalidad que amerita o debe contener el arresto.

El hábeas corpus desde su concepción estuvo circunscrito a la defensa del derecho a la libertad individual, ampliándose posteriormente su esfera de protección; así tenemos que es un derecho humano, por cuanto está destinado a exigir que se proteja derecho fundamental a la libertad, buscando con garantizar su vigencia. (Salazar, 2019)

Según Álvarez, es una acción de garantía constitucional, cuya naturaleza se encuentra enmarcada en el carácter sumarial, que va encaminada a restablecer el derecho fundamental a la libertad que ha visto amenazada o vulnerada, por actos u omisiones que emanan de los órganos administradores de justicia. El Habeas Corpus, es un procedimiento cuya finalidad es brindar la protección del derecho a la libertad ciudadana, que busca imposibilitar que la autoridad o sus funcionarios puedan extender arbitrariamente la prisión de un individuo. (Álvarez, 2007)

Oré (2011), señala que es entendido “como un derecho y un proceso, en la primera acepción, es el derecho que tienen las personas a acudir a un Juez o Tribunal para que levante un pronunciamiento acerca la legalidad de su arresto y decrete su libertad si la detención fuera ilegal. En la segunda acepción se hace referencia al procedimiento, de carácter sumario sin demora, donde el Juez tutela el derecho que protege el hábeas corpus (Ore, 2011)

Valle (2005) señala que tiene por cometido proteger el derecho de la libertad. En este mismo orden Huerta (2003) señala que es una institución que tiene como propósito proteger la libertad personal, sin menoscabo de cómo sea denominado el hecho que lo ha generado (detención, arresto, secuestro, prisión, etc.). (Huerta, 2003)

2.1.2. Protección de la libertad personal

Según Salazar (2019), el hábeas corpus se considera un mecanismo constitucional, de los tantos previstos, para la proteger los derechos constitucionales, constituyéndose en una garantía dejar sin efectos o hacer un efecto neutral a las agresiones presentadas contra el derecho a la libertad individual. Cabe mencionar que persigue 2 fines o finalidades: un fin inmediato, este se traduce o radica en reponer el derecho vulnerado y, un fin inmediato, que es castigar a los responsables penalmente. La acción de hábeas corpus, tiene fines primordiales, como:

A. Garantizar la primacía de la Constitución. El Código Procesal Constitucional señala que los procedimientos de tipo y materia constitucional tienen como finalidad procurar y garantizar el fiel cumplimiento de la normativa.

B. Procurar y garantizar la vigencia y la materialización del derecho a la libertad individual y conexos referido a que la garantía de los derechos no se agota al reconocer su normatividad, sino que ha supuesto el reconocimiento constitucional de dos elementos, tales como: una serie de mecanismos encaminados a impedir la trasgresión o a hacer cesar el quebrantamiento efectivo de derechos constitucionales (en particular, los mecanismos recogidos en el artículo 200 CP); y, el compromiso serio del poder político en conseguir la vigencia plena de los derechos constitucionales (artículo 44 CP). Algunos de dichos elementos, lo representa el Hábeas Corpus.

2.2. Tipos de hábeas corpus

2.2.1. Hábeas corpus reparador

Chanamé (2005), señala que dicha manera constituye la manera clásica del hábeas corpus, misma que se presenta, por ejemplo, cuando se origina el arresto arbitrario como resultado de mandatos judiciales u orden policiales en sentido lato; por negligencia penitenciaria, cuando una persona condenada permanece recluida pese a haber cumplido cabalmente su pena; por sanciones disciplinarias de privación de libertad, etc.

Es la modalidad clásica y primigenia de las demás existentes, llamada también hábeas corpus vertical, debido que la autoridad está encima del particular a quién se vulneró su derecho fundamental. Procede contra la autoridad policial o judicial que efectuó el acto o resolución judicial arbitraria. El TC sostiene que esta modalidad es utilizada cuando se existe la detención ilegal física por un mandato de naturaleza policial, o judicial (bien sea de un juez penal, uno civil, o militar); o de una disposición de algún particular. La finalidad del hábeas corpus reparador es restablecer la libertad de un individuo arbitrariamente detenida.

Hábeas Corpus Restringido: Este tipo procede frente a:

- a) la prohibición para acceder o circular en determinados lugares.
- b) seguimientos que perturban y son carentes de fundamentos legales y/o provienen de órdenes impuestas por autoridades que no son competentes.
- c) citaciones policiales de manera repetitivas y sin justificación alguna.
- d) Cuando se presentan retenciones de forma repetida, por control de vigilancia o migratorio, de forma arbitraria o sin justificación; es decir, es utilizada cuando la libertad de locomoción o física se ve sujeta a disgustos, dificultades,

perturbaciones o molestias, las cuales configuran un impedimento para su completo ejercicio.

2.2.2. Hábeas corpus correctivo

Para Alhora (1993), este tipo es empleado cuando existen hechos que agravan ilegal o arbitrariamente las formas o condiciones en las que se cumplen las penas de privación de libertad. Por esto, su propósito es darle protección a las personas frente a procesos carentes de proporcionalidad y razonabilidad, cuando ha sido definida la consumación de n mandato de detención. Es preciso destacar que este tipo se encuentra enmarcado y procede cuando existe la amenaza al derecho humano y fundamental a la vida, integridad, a la salud del detenido. (Alhora, 1993.).

Finalmente, este tipo de hábeas corpus incluye por su parte la retención en el ámbito doméstico; es decir, se extiende al caso de detención por violencia doméstica o familiar hacia las mujeres, menores de edad, ancianos y otros dependientes.

2.2.3. Hábeas corpus preventivo

Para Castañeda (2005), esta modalidad se puede utilizar cuando existan casos en los que existe amenaza inminente a que suceda la privación de libertad, pese a que esta no haya sido concretada, mediante la vulneración de las leyes o la propia Constitución. En correspondencia a esto, entre los principales requisitos para esta modalidad, es que los actos privativos de libertad se encuentren en proceso de ser cumplidos; por esta razón, esa situación amenazante no debe ser por presunciones ni conjeturas. Es requisito, que los actos sentenciados a la privación de la libertad se hallen en proceso de cumplimiento; por esta razón, la amenaza no debe ser por conjeturas ni presunciones. (Castañeda, 2005)

Su utilización se da cuando existe una amenaza inmediata de privación de libertad, mediante quebrantamiento de la Ley y la propia Constitución; por lo que, el perjuicio debe ser real, seguro, perceptible, concreto e ineludible, excluyendo los juicios imaginarios o los que escapan de la objetividad; para que dicha amenaza se considere como cierta debe estar basada en hechos concretos; y es de realización inminente cuando ocurra en un futuro inmediato y sea tangible; por tanto, debe percibirse de manera precisa ya que implicará una irremediable violación concreta.

2.3. Arbitrariedad en la detención

Diversos y variados han sido los estudios en torno a la detención ilegal, arbitraria e ilegítima. Las concepciones que sobre dicha categoría han sido establecidas, varían según las posturas que unos y otros investigadores han adoptado, los entornos históricos y jurídicos. A tenor de ello, es necesario delimitar las principales consideraciones en torno a la detención ilegal y arbitraria. Por, tanto, detener de forma arbitraria, constituye un acto que atenta contra los derechos de libertad y seguridad del ciudadano, y lo ubica dentro del título destinado a regular aquellos comportamientos que atentan contra la seguridad interior del Estado. (Castro, 2017)

El término “detención”, hace alusión al periodo que transcurre entre que la privación de libertad es decidida por el funcionario policial o por el juez, y la puesta en libertad, o pase del detenido a convertirse en un preso preventivo. Indudablemente este es un importante concepto sobre detención. Se pueden señalar dos cuestiones relevantes a tener en consideración, un primer aspecto que podría desprenderse de tal definición, es el relacionado a las garantías de la persona detenida en el periodo en que se le ha privado de su libertad por la policía, u otro órgano, ya fuere actuando

por su propia iniciativa o cumpliendo una orden de un juez, hasta el momento que se somete al arbitrio del Tribunal, o se deja en libertad (Castro, 2017)

Siguiendo la postura de una concepción amplia sobre esta categoría defendida por González (1999), refiere que "(...) suele significar la privación de libertad que sufre una persona, ya en el contexto del proceso penal o fuera de éste, por diversos motivos" (p. 448). En este sentido, a tono con la noción extensa del término, el autor lo vincula con el bien jurídico, libertad, en sus múltiples acepciones, de manera que la restricción de la misma por cualquier motivo, supone un acto de detención.

2.3.1. Detención ilegal

Ahora, la segunda categoría que es imperativo analizar, es la cualidad de "ilegal". Como es sabido, lo ilegal, es lo "(...) contrario a la ley" (Ossorio, 2008, p. 471) o "Prohibido por ella" (Cabanellas, 1993, pág. 155). Siguiendo ello, no existe dudas que, lo ilegal vulnera o atenta lo que se establece en la legislación, y es realizado sin observar los requerimientos o formalidades establecidas en el ordenamiento jurídico.

Para el investigador Falcone (2012), existen tres elementos que delimitan la legalidad de una detención, como la existencia de un fundamento o habilitación constitucional para la afectación; la presencia de la finalidad prevista por el ordenamiento jurídico y la proporcionalidad (p. 453).

2.3.2. Detención arbitraria

Para el investigador O'Donnell (2007), la cualidad de ser arbitraria una detención, hace alusión a la irregularidad que se encuentra en la naturaleza del acto, en lo abusivo del procedimiento y en estar contrario a derecho. Por su parte, Falcone

(2012) expresa que "(...) es arbitraria aquella detención que, no obstante ser legal, padece de un defecto de juridicidad que permite calificarla como tal" (pág. 459).

En este punto, se debe recalcar que, aun así, en estas detenciones, podría manifestarse la triple cualidad de ilegal, arbitraria e ilegítima, pues en una gran cantidad de casos de delitos flagrantes, existen fundadas razones para considerar la autoridad que, el individuo está o se dispone a cometer un hecho ilícito penado por la ley, pero ello no siempre tiene lugar. La presunción a veces provoca la detención de sujetos, que después tienen que ser liberados, por ser una detención ilegal, arbitraria e ilegítima, por cuanto no existen fundamentos suficientes para considerar que efectivamente, estaba atentando o pretendía violentar, el orden jurídico. (Castro, 2017)

2.4. Derecho fundamental de la libertad

Según Nogueira (2002), este se refiere a la libertad de la persona física en cuanto ser corporal en sí mismo, constituyendo un derecho matriz y residual, ya que protege las expresiones de libertad posibilitando realizar todo aquello que es lícito; corresponde a ese derecho que posee toda persona a que nadie, ni los poderes públicos ni terceros interfieran en su esfera de autonomía, y que le permite disponer de sus actos y su persona, actuando según lo determine su voluntad sin limitaciones más que las ambientales por el medio natural, los derechos de los demás y el ordenamiento constitucional.

Ahora bien, la CIDH en el 2015, también se ha preocupado por analizar esta categoría. Esta corte ha expuesto que, la libertad, en sentido amplio corresponde a la capacidad de hacer o no todo lo que esté permitido y lícito. Constituye el derecho que tenemos como seres humanos de accionar, en conformidad con los preceptos de la

ley, a su vida tanto individual como social, y en concordancia con sus convicciones propias.

Es por ello que, el derecho a la libertad es aquella cualidad innata al ser humanos y como consecuencia el individuo tiene la facultad de decidir qué hacer o no, atendiendo a sus intereses y necesidades, siempre que ello se encuentre acorde con las prerrogativas establecidas en el ordenamiento jurídico al que se somete. Supone diversas facultades que le permiten trasladarse de un lugar a otro, decir lo que desee, asociarse con quien estime, y ejercitar otro conjunto de derechos, así como otros que, aunque no le son establecidos por la legislación imperante, le son innatos por su condición de humano y que, su ejercicio no afecta a los demás ni al sistema en el que reside. (Castro, 2017)

2.4.1. Imprescriptibilidad

Según Almirón (2017), el tipo de hábeas corpus contra resoluciones judiciales firmes, solamente proceden cuando la vía jurisdiccional ha sido agotada, es decir que no exista contra ella algún recurso impugnatorio; a la misma vez, deberá existir una vulneración manifiesta al contenido constitucionalmente protegido, y por último la vulneración manifiesta de que la violación recaiga directamente al derecho de la libertad individual o en alguno de los derechos conexos, que son la tutela procesal efectiva y la debida motivación del proceso.

Por tanto, las facilidades que brinda el código procesal constitucional para interponer demandas de hábeas corpus, al no determinar un plazo prescriptorio, ocasiona que se utilicen en cualquier momento o inclusive después varios años de haber obtenido una sentencia condenatoria, y que, además no se fundamente debidamente el agravio al derecho a la libertad o conexos.

Se debe hacer mención que, conforme al principio de seguridad jurídica, su contenido se traduce concretamente al principio de irretroactividad de la ley, a su publicidad y su vigencia, a respetar la cosa juzgada, al respeto debido de la caducidad y disposición de los derechos. Por lo tanto, mediante este principio no se permite la invariabilidad de las resoluciones judiciales, dado que resultaría grave que un órgano judicial se aparte de los precedentes y de sus propias resoluciones, privando de eficacia al proceso y a lo que en su momento se decidió, lesionándole derechos a quien solicito tutela y obtuvo protección con la resolución que adquirió calidad de firme, y llevado en un proceso siguiendo principios como el de legalidad.

2.4.2. La tutela procesal efectiva

También denominado tutela jurisdiccional efectiva por nuestra legislación, actúa como garantía constitucional, es el derecho de toda persona humana a recurrir o acceder al órgano jurisdiccional ordinario o especial, para hacer valer sus derechos, y posteriormente obtener una decisión razonable enmarcado en los márgenes de la justicia.

Esta garantía se reconoce en el Título Preliminar, artículo 1°, de nuestro código procesal civil, en concordancia con el artículo 139° de la Constitución Política señala que entre los principios y derechos se encuentra no ser privado de su derecho de defensa en ninguna de las fases del proceso. La persona deberá ser informado de forma inmediata y por escrito de las razones por la que se le detiene. También tienen el derecho de comunicarse con su defensa, la cual puede elegir, además podrá tener asesorías de este, desde el momento que le citan o detienen por cualquier autoridad. Norma que define ciertas reglas para la protección del ciudadano durante el proceso judicial.

2.4.3. Arbitrariedad en la detención

En doctrina, la detención arbitraria es definida como aquella que se efectúa por motivos o conforme a procedimientos distintos a los prescritos por la ley, o la que se produce conforme a una ley cuya finalidad fundamental sea incompatible como el respeto del derecho del individuo a la libertad y seguridad.

2.5. El debido proceso

Desde que el hombre inicia la regulación jurídica que orienta sus relaciones intersubjetivas, advierte que por medio de estas no se alcanzaría al ideal de justicia que buscaba la sociedad, por tal motivo, el estudio de la relación entre las garantías y la justicia se encuentra presente desde hace muchos años. A opinión De Bernardis (1995) el sistema anglosajón acuñó, el concepto del debido proceso legal y la jurisprudencia de la Suprema Corte de Estados Unidos, en larga tarea de consolidación y ajuste, le ha impuesto, sucesivamente, una entonación constitucional-legal-funcional, de efectiva vigencia en la práctica.

En líneas jurisprudenciales norteamericana actual, el debido proceso constituye el final de un desarrollo de larga data, donde fue, de ser considerado un limitado conjunto de procedimientos que el *common law* demandaba cumplimiento al soberano antes de afectar cierto derecho, para llegar a ser uno de los instrumentos fundamentales tomado como punto de partida para desarrollar un amplio conjunto de garantías de rango constitucional que los Estados deben cumplir antes de afectar un interés vinculado a derechos de vida, libertad y propiedad.

Carrión (2000), señala que, “se llama proceso debido a aquel proceso que reúna las garantías ineludibles para que la tutela jurisdiccional sea efectiva empezando por la garantía del juez natural” (Carrión, 2000, p. 41).

Las corrientes doctrinarias definen al debido proceso como un derecho constitucional, aunado a ello, es un deber de obligatoria observancia por la autoridad correspondientes. Esta reconocido en la Constitución Política, artículo 139° incisos 3 y 200° inciso 1, Código Procesal Constitucional, artículos 4° y 27°, Declaración Americana de los DDHH, artículo 8° y 10°, Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre artículos XVIII y XXVI.

Así mismo, la Declaración Universal de DDHH en su artículo 10 expresa que, “toda persona tiene por derecho, y en condición de igualdad, a ser atendido de forma pública y con justicia por un tribunal competente e imparcial, para determinar sus derechos y obligaciones o para examinar cualquier acusación que pese sobre ella en materia penal. Chanamé (2010), establece que puede ser definido en términos generales como ese conjunto de aspectos que se deben cumplir para garantizar la adecuada defensa de quienes sus derechos u obligaciones están sujetas a consideración judicial. En concordancia con la CIDH, las garantías del debido proceso son exigibles y deben ser respetadas a cabalidad por todos los órganos que ejerzan funciones jurisdiccionales. (Chanamé, 2010)

2.6. Definición de términos básicos

El Habeas Corpus. Se define como una acción constitucional rápida, expeditiva, extraordinaria, puede ser ejercida antes de recurrir a un proceso penal ordinario, pero no después. Una vez finalizado el Habeas Corpus, no existe impedimento alguno para acudir a la vía penal para lograr la sanción de la trasgresión, pero no a la inversa.

Libertad personal. Es un bien jurídico disponible por excelencia, de otro modo dejaría de ser libertad, sería una contradicción.

Derechos fundamentales. Son aquellos esenciales al ser humano, por el simple hecho de ser persona y en razón a su dignidad.

Resoluciones judiciales. Es el acto procesal emanado de los órganos jurisdiccionales o administradores de justicia, por medio del cual se da solución o resuelven las controversias que las partes procesales pretenden, cuyo fin inmediato es autorizar y ordenar el cumplimiento de la decisión.

III. Método

Para lograr la obtención de los resultados planteados por los investigadores, es esencial seguir ciertos procedimientos que permitan de una manera adecuada y sencilla alcanzar la meta trazada. El método está constituido por reglas, registros, técnicas y protocolos que ha de componer el proceso de investigación, así como la confiabilidad de los instrumentos utilizados para recabar información de la población seleccionada para el estudio.

3.1. Tipo de investigación

Por su naturaleza, la presente investigación se enmarca en una tipología básica, que según Escudero y Cortez (2018), es aquella que surge siendo parte de un proceso reflexivo, controlado, sistemático y crítico cuya finalidad va dirigida al descubrimiento o interpretación de hechos y fenómenos de un determinado ámbito de la realidad.

Se debe acotar que posee un enfoque cuantitativo, porque se hizo uso de herramientas estadísticas para la comprobación de hipótesis planteadas previamente. Además, por su nivel, posee particularidades que la encuadran en una investigación descriptiva y correlacional, toda vez que se describen la problemática haciendo énfasis en sus características, causas y consecuencias, utilizando criterios sistemáticos para destacar elementos esenciales de su naturaleza, y, se midió el nivel o grado de correlación existente entre dos o más variables. Además, posee un diseño de campo no experimental, puesto que la información fue obtenida donde ocurre el fenómeno en estudio, y ni los resultados ni las variables sufrieron manipulación alguna, es decir, se plasmaron tal y como fueron obtenidas en la realidad.

3.2. Población y Muestra

Para desarrollar cualquier investigación es necesario el establecimiento y delimitación del contexto donde se va a llevar a cabo y las personas, fenómenos o cosas a considerar como objeto de estudio, por ello, según Balestrini (2006), la población es aquel conjunto de elementos de los que se intenta recolectar información relevante que permita darles respuesta a los objetivos. En el presente caso, la población estuvo constituida por Magistrados del Tribunal constitucional, asistentes judiciales, fiscales del MP y abogados especialistas en derecho constitucional, para un total de 30 individuos.

En cuanto a la muestra, se define como un subconjunto de la población total Arias (2012). El autor Castro (2003) señala que, si la población es menor a cincuenta individuos, la población es igual a la muestra, es por ello que, por ser una población finita y manejable se utilizó en su totalidad para la muestra, y la misma quedó conformada por 05 Magistrados, 05 Asistentes judiciales, 05 Fiscales, 15 docentes universitarios.

3.3. Operacionalización de las Variables

Variable Independiente. Habeas Corpus

Definición conceptual: proceso que puede considerarse como un derecho humano; a través del cual se solicita al órgano jurisdiccional competente la protección de la integridad física, psíquica o moral y la libertad corpórea.

Definición operacional: Constituye una garantía para neutralizar posibles agresiones al derecho a la libertad individual y derechos conexos a ella.

Variable Dependiente. Derecho Fundamental de la Libertad

Definición conceptual: Es una condición de la vida humana individual privada y consiste en la atribución de decidir qué se hace o no, sin más límites que los que la ley imponga.

Definición operacional: Supone la posibilidad de todo ser humano de decidirse por un proyecto de vida dentro del bien común, de realizarse plenamente como hombre.

Tabla 1*Operacionalización de las variables*

Objetivo General	Determinar de qué manera el Habeas corpus influye como garantía al derecho fundamental de la libertad según el tribunal constitucional año 2020.		
Objetivos específicos	Variables	Dimensiones	Indicadores
Establecer en qué medida la protección del derecho a la libertad personal influye en la imprescriptibilidad según el tribunal constitucional año 2020.	Habeas Corpus	Protección del derecho a la libertad personal	carácter reparador carácter restringido carácter correctivo carácter preventivo
		Arbitrariedad en la detención	Detenciones ilegales Detenciones arbitrarias
Establecer en qué medida la arbitrariedad en la detención influye en las garantías constitucionales según el tribunal constitucional año 2020.	Derecho fundamental a la Libertad	Imprescriptibilidad	Límites temporales La acción penal Restricciones
		Garantías constitucionales	Debido proceso Tutela jurisdiccional efectiva

Fuente: (Elaboración propia 2021)

3.4. Instrumentos

Una vez definido el problema, los indicadores de los elementos teóricos y el diseño de la investigación, se procede a preparar las técnicas de recolección de datos y los instrumentos adecuados para recolectarla, este es un proceso que posee un vínculo estrecho con el análisis de ellos. Todas las investigaciones, sin menoscabo de su tipo o naturaleza, requiere la determinación de las técnicas idóneas para recabar datos. En el presente caso, fue la encuesta, con el instrumento del cuestionario, donde se plasman una serie de interrogantes que buscan obtener

información de primera mano acerca las variables de estudio y la problemática planteada. Se hizo uso del cuestionario estructurado con un escalamiento de Likert con 5 opciones de respuesta, entre las que se encuentra: totalmente de acuerdo, de acuerdo, neutral, en desacuerdo y totalmente en desacuerdo.

3.5. Procedimientos

Se llevaron a cabo ciertas etapas o fases de forma concatenada y sistemática, primero se procedió a hacer un análisis y planteamiento de la situación problemática, definiendo en este punto los objetos de datos observables externamente. Posterior a ello, se construyó un marco teórico tomando en consideración corrientes doctrinarias relacionadas a las variables de estudio, para darle un sustento teórico a la misma. En tercer lugar, se determinó el método a seguir para obtener mayor información relevante y los procedimientos a seguir, basándose en metodologías establecidas. Seguido de ello, se aplicó el instrumento diseñado, se presentaron los datos obtenidos y se plasmaron las conclusiones pertinentes al estudio, dando respuesta a los objetivos planteados.

3.6. Análisis de datos

Según Arias (2012), "en este punto se describen las distintas operaciones a las que serán sometidos los datos que se obtengan" (p. 99). En virtud de ello se tomó en cuenta el análisis cuantitativo, haciendo uso de herramientas estadísticas, como la elaboración de cuadros de frecuencias y sus gráficas para una mejor presentación de los resultados y posterior análisis de los mismos.

3.7. Consideraciones éticas

Se consideró el anonimato de los nombres de las personas involucradas en los expedientes.

IV. Resultados

En busca de dar respuesta a los objetivos planteados, se presenta el capítulo de los resultados, donde reposa las consecuencias de la encuesta realizada a la muestra, presentándose en tablas de frecuencia y porcentaje, señalando su totalidad, para luego ser representada por medio de gráficos.

4.1. Presentación de los resultados

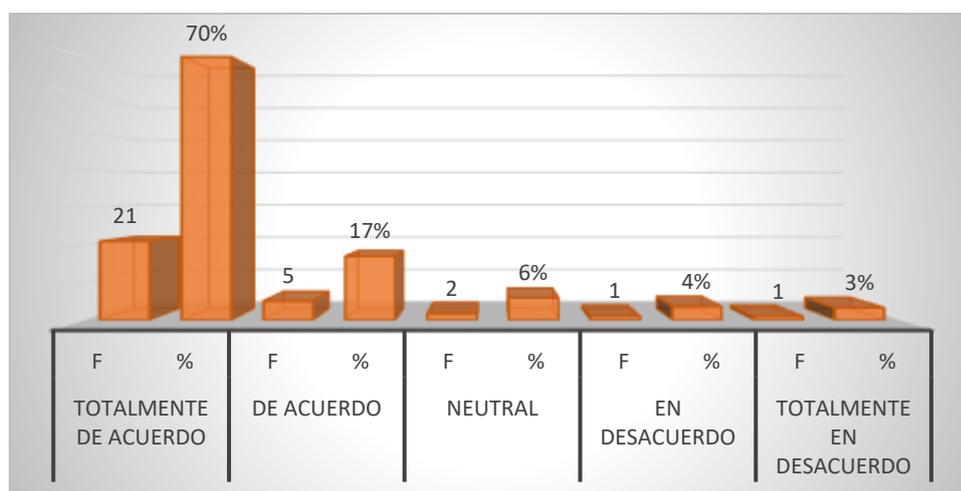
Tabla 2

Resultados de la variable: Habeas Corpus

Preguntas	Respuestas									
	Totalmente de acuerdo		De acuerdo		Neutral		En desacuerdo		Totalmente de desacuerdo	
	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%
1.- ¿Considera usted que, la finalidad del habeas Corpus se basa en la protección de los derechos constitucionales, constituyéndose en una garantía para neutralizar posibles agresiones al derecho a la libertad individual?	22	73%	8	27%	0	0%	0	0%	0	0%
2.- ¿Considera que las normas que sustentan el habeas corpus son aplicadas y cumplidas a cabalidad?	8	27%	4	13%	7	23%	9	30%	2	7%
3.- ¿Cree usted que, el hábeas corpus persigue dos finalidades un fin inmediato, es decir, reponer el derecho violado o vulnerado y, un fin mediato, que es sancionar penalmente a los responsables?	19	63%	11	37%	0	0%	0	0%	0	0%
4.- ¿Cree usted que, el Habeas corpus influye de manera significativa como garantía al derecho fundamental de la libertad según el tribunal constitucional año 2020?	28	93%	2	7%	0	0%	0	0%	0	0%
5.- ¿Considera usted que, el habeas corpus reparador es aquel que se promueve para obtener la reposición de la libertad de una persona indebidamente detenida?	22	73%	1	3%	7	23%	0	0%	0	0%
6.- El habeas corpus restringido procede ante la prohibición de acceso o circulación en determinados lugares	16	53%	12	40%	2	7%	0	0%	0	0%

7.- ¿Cree usted que, se dan con frecuencia detenciones arbitrarias e ilegales que vulneran el derecho a la libertad del detenido de forma flagrante?	15	50%	4	13%	1	3%	2	7%	8	27%
8.- ¿Cree usted que, la cualidad de ser arbitraria una detención, hace alusión a la irregularidad que se encuentra en la naturaleza del acto, en lo abusivo del procedimiento y en estar contrario a derecho?	26	87%	4	13%	0	0%	0	0%	0	0%
9.- ¿Considera usted que, la protección del derecho a la libertad personal influye de manera significativa en la imprescriptibilidad según el tribunal constitucional año 2020?	28	93%	1	3%	1	3%	0	0%	0	0%
10.- ¿Cree usted que, detener de forma arbitraria a un individuo, constituye un acto que atenta no solo contra los derechos de libertad y seguridad del ciudadano, sino que, lo ubica dentro del título destinado a regular aquellos comportamientos que atentan contra la seguridad interior del Estado?	26	87%	4	13%	0	0%	0	0%	0	0%
Total:	21	70%	5	17%	2	6%	1	4%	1	3%

Figura 1

Habeas Corpus

Fuente: elaboración propia (2021)

Nota. Al indagar acerca el proceso de habeas corpus, los resultados obtenidos se plasmaron en la tabla 2, donde se evidencian las preguntas y los porcentajes y

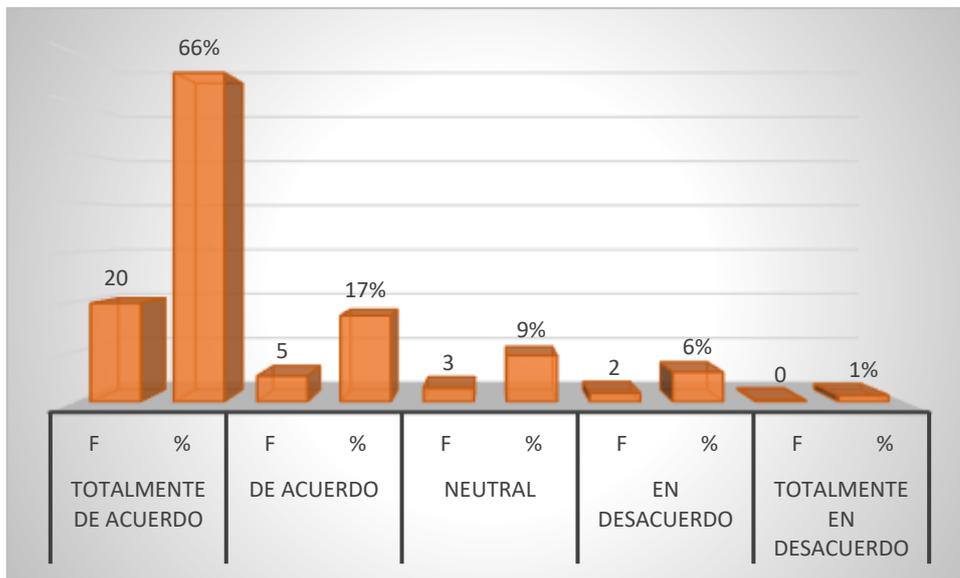
frecuencias en las que fue seleccionada cada opción de respuesta, donde se puede observar que, con respecto a todas las interrogantes, hay una mayor inclinación a responder en la opción “totalmente de acuerdo” con un 70%, mientras que el 17% respondió estar “de acuerdo” con lo planteado en los ítems, por su parte, el 6% mantuvo una posición “neutral”, el 4% estuvo “en desacuerdo” y el 3% “totalmente en desacuerdo”.

Tabla 3

Resultados de la variable: Derecho fundamental a la libertad

	Respuestas									
	Totalmente de acuerdo		De acuerdo		Neutral		En desacuerdo		Totalmente de desacuerdo	
	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%
Variable: Derecho fundamental a la Libertad										
11.- ¿Cree usted que, la libertad sería la capacidad de hacer y no hacer todo lo que esté lícitamente permitido?	22	73%	8	27%	0	0%	0	0%	0	0%
12.- ¿Cree usted que, la libertad es un derecho humano básico, propio de los atributos de la persona?	8	27%	4	13%	7	23%	9	30%	2	7%
13.-¿Considera usted que, la tutela efectiva actúa como garantía constitucional y es el derecho de toda persona humana a recurrir o acceder al órgano jurisdiccional ordinario o especial, con el fin de hacer valer sus derechos?	19	63%	11	37%	0	0%	0	0%	0	0%
14.- ¿Considera usted que, el debido proceso es concebido como un derecho constitucional de todo particular y un deber de cumplimiento obligatorio por parte de la autoridad correspondiente?	28	93%	2	7%	0	0%	0	0%	0	0%
15.- ¿Cree usted que, la arbitrariedad en la detención influye de manera significativa en las garantías constitucionales según el tribunal constitucional año 2020?	22	73%	1	3%	7	23%	0	0%	0	0%
Habeas Corpus	20	66%	5	17%	3	9%	2	6%	0	1%

Figura 2

Derecho fundamental a la libertad

Fuente: elaboración propia (2021)

Nota. Al indagar acerca el derecho fundamental a la Libertad, los resultados obtenidos se plasmaron en la tabla 3, donde se evidencian las preguntas y los porcentajes y frecuencias en las que fue seleccionada cada opción de respuesta, donde se puede observar que, con respecto a todas las interrogantes, hay una mayor inclinación a responder en la opción “totalmente de acuerdo” con un 66%, mientras que el 17% respondió estar “de acuerdo” con lo planteado en los ítems, por su parte, el 9% mantuvo una posición “neutral”, el 6% estuvo “en desacuerdo” y el 1% “totalmente en desacuerdo”.

4.2. Contrastación de las hipótesis

4.2.1. Hipótesis general

H1: El Habeas corpus influye de manera significativa como garantía al derecho fundamental de la libertad según el Tribunal Constitucional año 2020.

H0: El Habeas corpus NO influye de manera significativa como garantía al derecho fundamental de la libertad según el Tribunal Constitucional año 2020.

Tabla 4

Prueba de hipótesis general

			Habeas corpus	derecho fundamental de la libertad
Rho de Spearman	Habeas corpus	Coefficiente de correlación	1,000	,800**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	30	30
	derecho fundamental de la libertad	Coefficiente de correlación	,800**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	30	30

** La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Análisis: Se puede observar que el nivel de relación entre las variables es de: 0.800, lo cual se traduce como una relación positiva y alta entre las mismas, es decir, mientras una variable incrementa o mejora, también lo hará la otra, por ello, es posible afirmar que el Habeas corpus influye como garantía al derecho fundamental de la libertad según el tribunal constitucional año 2020. Aunado a ello, el valor de significancia de 0.000 permite colegir que la mencionada influencia es estadísticamente significativa, siendo sustento suficiente para rechazar la hipótesis nula y aceptar la hipótesis de investigación.

4.2.2. Hipótesis específica 1

H1: La protección del derecho a la libertad personal influye de manera significativa en la imprescriptibilidad según el tribunal constitucional año 2020.

H0: La protección del derecho a la libertad personal NO influye de manera significativa en la imprescriptibilidad según el tribunal constitucional año 2020.

Tabla 5.

Prueba de hipótesis específica 1

		derecho a la libertad personal		imprescriptibilidad	
Rho de Spearman	derecho a la libertad personal	Coeficiente de correlación	1,000	,724**	
		Sig. (bilateral)	.	,000	
		N	30	30	
	imprescriptibilidad	Coeficiente de correlación	,724**	1,000	
		Sig. (bilateral)	,000	.	
		N	30	30	

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Nota. A partir de los resultados obtenidos: $r= 0.724$ y una sig. de 0.000, se puede afirmar que existe una relación alta, positiva, directa y significativa entre las variables, denotando que la protección del derecho a la libertad personal influye de manera significativa en la imprescriptibilidad según el tribunal constitucional año 2020. Por lo que se puede tomar como sustento para rechazar la hipótesis nula y aceptar la hipótesis de investigación.

4.2.3. Hipótesis específica 2

H1: La arbitrariedad en la detención influye de manera significativa en las garantías constitucionales según el tribunal constitucional año 2020.

H0: La arbitrariedad en la detención NO influye de manera significativa en las garantías constitucionales según el tribunal constitucional año 2020.

Tabla 6*Prueba de hipótesis específica 2*

		arbitrariedad en la detención		garantías constitucionales	
Rho de Spearman	arbitrariedad en la detención	Coefficiente de correlación	1,000	,771**	
		Sig. (bilateral)	.	,000	
		N	30	30	
	garantías constitucionales	Coefficiente de correlación	,771**	1,000	
		Sig. (bilateral)	,000	.	
		N	30	30	

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Nota. De la tabla 6 es posible advertir que la relación existente es de 0.771 que denota una correlación positiva y alta entre las variables. Aunado a ello, la significancia de 0.000 permite establecer que la arbitrariedad en la detención influye de manera significativa en las garantías constitucionales según el tribunal constitucional año 2020, por lo que se considera un sustento para rechazar la hipótesis nula y aceptar la alternativa.

V. Discusión de resultados

Luego del procesamiento de los datos, en primer lugar, en cuanto a la hipótesis general, se obtuvo que el habeas corpus influye de manera significativa como garantía al derecho fundamental de la libertad según el TC en el 2020, ello según la percepción de los especialistas encuestados, quienes manifestaron que la finalidad del mismo es proteger los derechos constitucionales, representando una garantía para neutralizar posibles agresiones al derecho a la libertad. De igual forma, la mencionada influencia se corroboró por el resultado de la prueba estadística Rho de Spearman, cuyo resultado fue de 0.800 con un nivel de sig. de 0.000.

Al respecto, es importante mencionar la investigación realizada por Zúñiga (2020) en la tesis doctoral “Eficacia del Hábeas Corpus como mecanismo de libertad para una persona capturada en los juzgados de Colombia”, tuvo como objetivo general examinar la eficacia del Habeas Corpus como mecanismo de libertad para un individuo capturado en los juzgados de Colombia, así como estudiar la jurisprudencia y definiciones sobre el tema. Sobre los aspectos que evidencian ineficacias en la aplicación del Hábeas Corpus, esto se da por desconocimiento de la temática, lo que justifica su ineffectividad ante los jueces; se concluye que debe trabajarse en los abogados para el desarrollo de instrumentos teóricos en la comprensión y el procedimiento para ejecutar este derecho fundamental.

Por otro lado, en cuanto a la hipótesis específica 1, se puede afirmar que la protección del derecho a la libertad personal influye de manera significativa en la imprescriptibilidad según el Tribunal Constitucional año 2020; entre los resultados para tal aseveración se encuentra que el 63% de los encuestados consideran que la libertad es un derecho humano básico, propio de los atributos de la persona. Por su

parte, los resultados de la Rho de Spearman confirman dicha influencia, con resultados de 0,724, y un nivel de sig. de 0.000.

Es pertinente mencionar la investigación desarrollada por Valverde (2021) en su tesis titulada “Habeas corpus respecto al debido proceso según los operadores de justicia del Distrito Judicial de Lima, 2019”, que tuvo como objetivo: Determinar la relación entre el Habeas Corpus y el debido proceso según los operadores de justicia de Lima, 2019. Esta influencia implica una relación directa entre el derecho que le asiste al implicado como al debido proceso, debiendo ambos ser respetados y resguardados frente a vacíos legales o irregularidades.

Para finalizar, en lo referente a la hipótesis específica 2, se determinó que la arbitrariedad en la detención influye de manera significativa en las garantías constitucionales según el TC año 2020; ello según la percepción de los especialistas encuestados, quienes además manifestaron que detener de forma arbitraria, constituye un acto que atenta no solo contra los derechos de libertad y seguridad del ciudadano, sino que, lo ubica dentro del título destinado a regular aquellos comportamientos que atentan contra la seguridad interior del Estado.

Aunado a lo expuesto, otro aspecto que permitió corroborar la hipótesis, fue el resultado obtenido de la prueba Rho de Spearman, donde se advierte que la relación existente es de 0.771 que denota una correlación positiva y alta entre las variables. Además, el niv. De significancia de 0.000 permite establecer la significancia de dicha influencia de la arbitrariedad en la detención en las garantías constitucionales.

Se tiene la investigación de Villarreal (2020) en su artículo “El Hábeas Corpus y la exigencia Constitucional de motivar las Resoluciones Judiciales”; explica en qué

medida las resoluciones judiciales en materia de hábeas corpus están siendo debidamente motivadas por los juzgados penales del Distrito Judicial de Huaura en el periodo 2015 al 2017, y cuáles son las causas para que sean motivadas inadecuadamente, siendo una de las causales la arbitrariedad en la detención.

VI. Conclusiones

Luego de la recolección de datos, organización, procesamiento, y presentación de los resultados, análisis y discusión de los mismos, es posible plantear las conclusiones, las cuales son producto del cumplimiento de los objetivos. Ahora bien, se puede señalar que:

a. Se evidenció que el Habeas corpus influye como garantía al derecho fundamental de la libertad según el Tribunal Constitucional año 2020, ya que constituye un mecanismo procesal que va dirigido a proteger la libertad individual y los derechos constitucionales conexos.

b. Se obtuvo que la protección del derecho a la libertad personal influye de manera significativa en la imprescriptibilidad según el Tribunal Constitucional año 2020; toda vez que se trata de uno de los principales derechos fundamentales de alcance nacional e internacional, en salvaguarda de la libertad innata propia de la naturaleza humana, debiendo ser, además de reconocido, protegido.

c. Para finalizar, se obtuvo que la arbitrariedad en la detención influye de manera significativa en las garantías constitucionales según el Tribunal Constitucional año 2020; debido a que se vulneran tanto los mecanismos garantistas establecidos por la Constitución como los derechos fundamentales de reconocimiento internacional, como la presunción de inocencia, así como el derecho al debido proceso.

VII. Recomendaciones

a. Considerando que el desarrollo y defensa de derechos constitucionales exige el uso de mecanismos jurisdiccionales de protección eficaces, se recomienda implementar cursos permanentes de actualización profesional sobre derecho constitucional para una adecuada formación de magistrados y abogados, y lograr que esta rama del derecho se fundamente como una de las bases para consolidar y desarrollar una sociedad democrática que afiance el Estado de derecho.

b. Se recomienda que el TC tenga presente y claro que, cuando la vulneración de la libertad individual del imputado, contenida en una resolución judicial, es manifiesta, evidente, patente e indudable, no debería ser exigible el carácter firme de la misma para admitir el proceso y la posterior tramitación del Hábeas Corpus.

c. Se recomienda que, al resolver un caso concreto, debe evaluarse razonablemente la detención arbitraria y considerar que el internamiento de un sujeto de derecho en un establecimiento penitenciario es una medida excepcional, ello en mérito a los principios emanados de instrumentos internacionales.

VIII. Referencias

- Albora, F. (1993.). *El habeas corpus correctivo*. Editorial Prudentia Iuris.
- Almiron, D. (2017). *La imprescriptibilidad del proceso de hábeas corpus contra resoluciones judiciales*. [Tesis de grado, Universidad Andina del Cusco] <https://repositorio.uandina.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12557/945>
- Álvarez, T. (2007). *El habeas corpus y la tutela de la libertad personal*. Facultad de derecho de la Universidad de Medellín
- Cabanellas, G. (1993). *Diccionario Jurídico Elemental*. Editorial Heliasta S.R.L
- Carrión, J. (2000). *Tratado de Derecho Procesal Civil*. Grijley
- Castañeda, S. (2005.). *Introducción a los procesos constitucionales*. Editorial Juristas Editores E.I.R.L.
- Castañeda, S. (2017). *Actualización de una garantía histórica de la libertad. El hábeascorpus: su regulación jurídica en España y Perú*. [Tesis Doctoral, Universidad Complutense de Madrid], <https://eprints.ucm.es/id/eprint/41055/1/T38333.pdf>.
- Chanamé, R. (2010). *Diccionario de Derecho Constitucional*. Adrus
- De Bernardis, M. (1995). *La Garantía Procesal del Debido Proceso*. Cultural Cuzco S.A
- Escudero, C. y Cortez, L. (2018). *Técnicas y métodos cualitativos para la investigación científica*. Editorial UTMACH
- Falcone, D. (2012). Concepto y sistematización de la detención ilegal en el proceso penal chileno. *Revista de derecho*, (38), 433-495. <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-68512012000100011>
- Flores, R. (2011). *Amparo, Hábeas Corpus y Hábeas Data*. Editorial B. de F.
- García, D. (1979). *El habeas Corpus en el Perú*. Editorial dirección Universitaria biblioteca y Publicaciones. Universidad Nacional Mayo San Marcos.

- González, M. (1999). *Las garantías constitucionales de la detención*. Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.
- González, R. (2011). El Habeas Corpus, artículo jurídico: Servicios Gráficos JMD. <http://defensoria.gob.pa/libros/1.pdf>
- Huerta, L. (2003.). *Libertad Personal y Hábeas Corpus- Estudios sobre su Jurisprudencia*. Comisión Andina de Juristas.
- Mesía, C. (2007). *El proceso de habeas corpus. Desde la jurisprudencia del tribunal constitucional*. (1ª ed.). Gaceta Jurídica
- Miranda, W. (2017.). *El habeas corpus contra las resoluciones judiciales en el tribunal constitucional*. [Tesis de Maestría. Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo], <https://repositorio.unprg.edu.pe/handle/20.500.12893/7374?show=full>
- Nogueira, H. (2002). La Libertad Personal y las dos caras de Jano en el ordenamiento jurídico chileno. *Revista de Derecho*. 13, 161–186. <http://revistas.uach.cl/index.php/revider/article/view/2787>.
- O'Donnell, D. (2007). *Derecho internacional de los derechos humanos*. Editor Alejandro Valencia Villa.
- Obando, V. (2002). *El Derecho a la Tutela Jurisdiccional Efectiva en la Jurisprudencia*. Palestra Editores.
- Ore, G. (2011). *El Hábeas Corpus. Temas y Propuestas de modificación*. Reforma.
- Ossorio, M. (2008). *Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales*. Editorial Heliasta.
- Salazar, R. (2019). *El habeas corpus contra resoluciones judiciales en la Corte Superior de Justicia de Lima Este*. [tesis de maestría, Universidad Nacional Federico Villarreal], <http://repositorio.unfv.edu.pe/handle/UNFV/4421>
- Valverde, V. (2021). *Habeas corpus respecto al debido proceso según los operadores de justicia del distrito judicial de lima, 2019* [Tesis de Maestría, Universidad Alas Peruanas] https://repositorio.uap.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12990/8413/Habeas%20corpus_Debido%20proceso_Operadores%20de%20justicia_Distrito%20judicial.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Valle, J. (2005.). *Habeas Corpus*. Ed. Ediciones Jurídicas.

Vargas, J. (2021). *Garantía de Habeas Corpus en segunda Instancia, procedimiento con caso practico*. [Tesis de Magister, Universidad Catolica de Santiago de Guayaquil], <http://repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/3317/16383/1/T-UCSG-POS-MDC-198.pdf>.

Villareal, M. (2020). El Hábeas Corpus y la exigencia Constitucional de motivar las Resoluciones Judiciales. BIG BANG 2020 Vol. 9 (1)

Zúñiga, J. (2020) *Eficacia del Hábeas Corpus como mecanismo de libertad para una persona capturada en los juzgados de Colombia* [Tesis de grado, Universidad Simón Bolívar],
<https://bonga.unisimon.edu.co/bitstream/handle/20.500.12442/6787>

IX. Anexos

Anexo A. Matriz de Consistencia

Título: Habeas Corpus como garantía al derecho fundamental de la libertad según el Tribunal Constitucional, año 2020

Autor: Jaime David Portilla Salazar

Problemas	Objetivos	Hipótesis	Variables	Dimensiones e indicadores	Metodología
<p>Problema General: ¿De qué manera el Habeas corpus influye como garantía al derecho fundamental de la libertad según el tribunal constitucional año 2020?</p> <p>Problemas específicos: ¿En qué medida la protección del derecho a la libertad personal influye en la imprescriptibilidad según el tribunal constitucional año 2020?</p> <p>¿En qué medida la arbitrariedad en la detención influye en las garantías constitucionales según el tribunal constitucional año 2020?</p>	<p>Objetivo general: Determinar de qué manera el Habeas corpus influye como garantía al derecho fundamental de la libertad según el tribunal constitucional año 2020.</p> <p>Objetivos específicos: Establecer en qué medida la protección del derecho a la libertad personal influye en la imprescriptibilidad según el tribunal constitucional año 2020.</p> <p>Establecer en qué medida la arbitrariedad en la detención influye en las garantías constitucionales según el tribunal constitucional año 2020.</p>	<p>Hipótesis general: El Habeas corpus influye de manera significativa como garantía al derecho fundamental de la libertad según el tribunal constitucional año 2020.</p> <p>Hipótesis específicas: La protección del derecho a la libertad personal influye de manera significativa en la imprescriptibilidad según el tribunal constitucional año 2020.</p> <p>La arbitrariedad en la detención influye de manera significativa en las garantías constitucionales según el tribunal constitucional año 2020.</p>	<p>Variable (y).</p> <p>HABEAS CORPUS</p> <p>Variable (x).</p> <p>DERECHO FUNDAMENTAL DE LA LIBERTAD</p>	<p>Dimensión: Protección del derecho a la libertad personal</p> <p>Indicadores: -carácter reparador- carácter restringido - carácter correctivo -carácter preventivo</p> <p>Dimensión: Arbitrariedad en la detención</p> <p>Indicadores: - Detenciones ilegales- Detenciones arbitrarias</p> <p>Dimensión: Imprescriptibilidad</p> <p>Indicadores: - Límites temporales - La acción penal - Restricciones</p> <p>Dimensión: Garantías constitucionales.</p> <p>-Debido proceso - Tutela jurisdiccional efectiva</p>	<p>Enfoque: Cuantitativa Tipo: Básica Nivel: Correlacional-descriptivo Diseño: No experimental Técnica: Encuesta Instrumento: Cuestionario</p> <p>Población: Magistrados del Tribunal constitucional, asistentes judiciales, fiscales del MP y abogados especialistas en derecho constitucional. Muestra: 5 Magistrados, 5 Asistentes judiciales, 5 Fiscales, 15 docentes universitarios. Total: 30</p>

Anexo B. Instrumento

Cuestionario

Estimados

El propósito de este instrumento es: Determinar la eficacia de la valoración de la prueba indiciaria ante la presunción jurídica en el marco del proceso penal en el Distrito Judicial El Callao.

Las afirmaciones que se encuentran en el instrumento son opiniones con las que algunas personas están de acuerdo y otras en desacuerdo, voy a pedirle que me diga por favor que tan de acuerdo está usted con cada una de estas opiniones. Se agradece responder con la mayor honestidad. Gracias

Ítems	Ítems	Opciones de Respuesta				
		5	4	3	2	1
Variable: Habeas Corpus						
1	¿Considera usted que, la finalidad del habeas Corpus se basa en la protección de los derechos constitucionales, constituyéndose en una garantía para neutralizar posibles agresiones al derecho a la libertad individual?					
2	¿Considera que las normas que sustentan el habeas corpus son aplicadas y cumplidas a cabalidad?					
3	¿Cree usted que, el hábeas corpus persigue dos finalidades un fin inmediato, es decir, reponer el derecho violado o vulnerado y, un fin mediato, que es sancionar penalmente a los responsables?					
4	¿Cree usted que, el Habeas corpus influye de manera significativa como garantía al derecho fundamental de la libertad según el tribunal constitucional año 2020?					
5	¿Considera usted que, el habeas corpus reparador es aquel que se promueve para obtener la reposición de la libertad de una persona indebidamente detenida?					
6	El habeas corpus restringido procede ante la prohibición de acceso o circulación en determinados lugares					
7	¿Cree usted que, se dan con frecuencia detenciones arbitrarias e ilegales que vulneran el derecho a la libertad del detenido de forma flagrante?					

8	¿Cree usted que, la cualidad de ser arbitraria una detención, hace alusión a la irregularidad que se encuentra en la naturaleza del acto, en lo abusivo del procedimiento y en estar contrario a derecho?					
9	¿Considera usted que, la protección del derecho a la libertad personal influye de manera significativa en la imprescriptibilidad según el tribunal constitucional año 2020?					
10	¿Cree usted que, detener de forma arbitraria a un individuo, constituye un acto que atenta no solo contra los derechos de libertad y seguridad del ciudadano, sino que, lo ubica dentro del título destinado a regular aquellos comportamientos que atentan contra la seguridad interior del Estado?					
Variable: Derecho fundamental a la Libertad		Opciones de respuesta				
11	¿Cree usted que, la libertad sería la capacidad de hacer y no hacer todo lo que esté lícitamente permitido?					
12	¿Cree usted que, la libertad es un derecho humano básico, propio de los atributos de la persona?					
13	¿Considera usted que, la tutela efectiva actúa como garantía constitucional y es el derecho de toda persona humana a recurrir o acceder al órgano jurisdiccional ordinario o especial, con el fin de hacer valer sus derechos?					
14	¿Considera usted que, el debido proceso es concebido como un derecho constitucional de todo particular y un deber de cumplimiento obligatorio por parte de la autoridad correspondiente?					
15	¿Cree usted que, la arbitrariedad en la detención influye de manera significativa en las garantías constitucionales según el tribunal constitucional año 2020?					

Opciones de Respuestas:

Totalmente de Acuerdo (5);

De Acuerdo (4);

Neutral (3);

En Desacuerdo (2);

Totalmente en Desacuerdo (1).

Anexo D. Confiabilidad de Instrumentos

A fin de proceder a evaluar la confiabilidad del instrumento a utilizarse, se someterá a una medida de coherencia o consistencia interna, el alfa de Cronbach (desarrollado por J. L. Cronbach). El alfa de Cronbach permitirá cuantificar el nivel de fiabilidad de una escala de medida para la magnitud inobservable construida a partir de las variables observadas.

El valor de alfa de Cronbach debe ser cercano a la unidad para que nos permita asegurar que estamos efectuando mediciones estables y consistentes.

Interpretación del Coeficiente de Confiabilidad

<u>Rangos</u>	<u>Coeficiente Alfa</u>
Muy Alta	0,81 a 1,00
Alta	0,61 a 0,80
Moderada	0,41 a 0,60
Baja	0,21 a 0,40
Muy Baja	0,01 a 0,20

Se realizó una prueba piloto del instrumento, para comprobar su confiabilidad, se utilizó el sistema IBM SPSS Statistic versión 25, para Windows. Al colocar los datos en el sistema, se obtuvo el siguiente resultado.

Resultado de Alfa de Cronbach

Estadísticas de fiabilidad		
Alfa de Cronbach	Alfa de Cronbach basada en elementos estandarizados	N de elementos
,812	,871	15

Se obtuvo un coeficiente de fiabilidad de 0. 812, lo que se interpreta con una excelente fiabilidad.

Anexo C. Validación de Instrumentos

De acuerdo con Hernández et al. (2012), la validez en términos generales, se refiere al grado en que un instrumento realmente mide la variable que pretende medir. En este orden de ideas, Tamayo y Tamayo (1998) consideran que validar es determinar cualitativa y/o cuantitativamente un dato. Esta investigación requirió de un tratamiento científico con el fin de obtener un resultado que pudiera ser apreciado por la comunidad científica como tal. En este caso se utilizará la validez de expertos.

Los instrumentos serán aprobados mediante una consulta con expertos, que están con validado por tres profesionales:

Dra. Emile Cano Vicuña

Mg. Luis Enrique Castillo Sinarahua

Dra. María Magdalena Céspedes Camacho

Anexo C. Certificado de Validez del Instrumento

I. Datos Generales

1.1. Apellidos y Nombres del Experto: Dra. Rosmey Marielena Orellana Vicuña

1.2. Cargo e Institución donde labora: Universidad Federico Villarreal

1.3. Apellidos y Nombres del Autor: Portilla Salazar, Jaime David

III. Aspectos de Validación

Indicadores	Criterio	Deficiente				Regular				Buena				Muy Buena				Excelente				
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	
Claridad	El lenguaje se presenta de manera clara																					
Objetividad	Expresado para conocer en cuanto al comportamiento de las variables																					
Actualidad	Muestra contenidos de las variables que actualmente se maneja																					
Organización	Existe una organización lógica en la presentación de los ítems respectivos																					
Suficiencia	Comprende los aspectos de cantidad y calidad suficiente																					
Consistencia	Basado en aspectos teóricos y científicos en relación a las variables																					
Coherencia	Entre las áreas de las variables																					
Metodología	La estrategia responde al propósito de la investigación																					
Intencionalidad	Adecuado para determinar sobre el comportamiento de las dimensiones																					

IV. Opinión de Aplicabilidad: _____

V. Promedio de Valoración: Validación Cuantitativa: Validación Cualitativa: Lima, _____

I. Datos Generales

1.1. Apellidos y Nombres del Experto: Mg. Luis Enrique Castillo Sinarahua

1.2. Cargo e Institución donde labora: Universidad Federico Villarreal

1.3. Apellidos y Nombres del Autor: Portilla Salazar, Jaime David

III. Aspectos de Validación

Indicadores	Criterio	Deficiente				Regular				Buena				Muy Buena				Excelente				
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	
Claridad	El lenguaje se presenta de manera clara																					
Objetividad	Expresado para conocer en cuanto al comportamiento de las variables																					
Actualidad	Muestra contenidos de las variables que actualmente se maneja																					
Organización	Existe una organización lógica en la presentación de los ítems respectivos																					
Suficiencia	Comprende los aspectos de cantidad y calidad suficiente																					
Consistencia	Basado en aspectos teóricos y científicos en relación a las variables																					
Coherencia	Entre las áreas de las variables																					
Metodología	La estrategia responde al propósito de la investigación																					
Intencionalidad	Adecuado para determinar sobre el comportamiento de las dimensiones																					

IV. Opinión de Aplicabilidad: _____

V. Promedio de Valoración: Validación Cuantitativa: Validación Cualitativa: Lima, _____

I. Datos Generales

1.1. Apellidos y Nombres del Experto: Dra. María Magdalena Céspedes Camacho

1.2. Cargo e Institución donde labora: Universidad Federico Villarreal

1.3. Apellidos y Nombres del Autor: Portilla Salazar, Jaime David

III. Aspectos de Validación

Indicadores	Criterio	Deficiente				Regular				Buena				Muy Buena				Excelente			
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
Claridad	El lenguaje se presenta de manera clara																				
Objetividad	Expresado para conocer en cuanto al comportamiento de las variables																				
Actualidad	Muestra contenidos de las variables que actualmente se maneja																				
Organización	Existe una organización lógica en la presentación de los ítems respectivos																				
Suficiencia	Comprende los aspectos de cantidad y calidad suficiente																				
Consistencia	Basado en aspectos teóricos y científicos en relación a las variables																				
Coherencia	Entre las áreas de las variables																				
Metodología	La estrategia responde al propósito de la investigación																				
Intencionalidad	Adecuado para determinar sobre el comportamiento de las dimensiones																				

IV. Opinión de Aplicabilidad: _____

V. Promedio de Valoración: Validación Cuantitativa: Validación Cualitativa: Lima, _____